

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 C.G.P.

### ESTADO Nº 62

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2021-00043-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARLY JANETH RUIZ SOLARTE	VALENTINA PARRA BASTIDAS y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS del causante JESÚS EDUARDO PARRA TORRES, HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo, y demás PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés.	AUTO INTERLOCUTORIO	18-08-2021
19-532-31-84-001-2021-00019-00	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	EDER SOTELO	MARÍA DE JESÚS MIREZA CÓRDOBA MUÑOZ	AUTO INTERLOCUTORIO	18-08-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoj 19 de agosto de 2021**.



SECRETARIA